



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2019/189

Fecha: 16/12/2019

Nº Expediente: 2019/225

Asunto: BASES SELECCIÓN SUSTITUTO OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Referente a: APROBACIÓN BASES SELECCIÓN OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA

Considerando que en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alpendeire existe el puesto de Operario de Servicios Múltiples y que se encuentra no ocupado en la actualidad debido a la baja laboral de quien viene desempeñándolo, D. Cristobal Bullón Duarte.

Considerando que se trata de un puesto de trabajo estructural e imprescindible para la prestación de determinados servicios municipales obligatorios, tales como la limpieza viaria, e abastecimiento domiciliario de agua potable o la recogida de residuos.

Analizadas las Bases de Selección propuestas, que tienen por objeto de cubrir mediante contrato laboral temporal de carácter interino, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de D. Cristóbal Bullón Duarte, el puesto de Operario de Servicios Múltiples existente en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alpendeire y la constitución de bolsa de interinos para ello.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria de la Corporación.

En uso de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases digitalizadas con código CSV e7d455de7b02b8f68ad46d058cad8b0bc5d0a075 que han de regir la selección, mediante concurso, para cubrir interinamente en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la persona que lo desempeña, el puesto de Operario de Servicios Múltiples existente en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alpendeire, y constitución de Bolsa de Personal para las sustituciones que se precisen.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios electrónico y físico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alpendeire.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

3249d87508d633ca76e532de72bb15577c897a96

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

16/12/2019 13:17:52 CET
16/12/2019 13:35:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3249d87508d633ca76e532de72bb15577c897a96

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2019_0000000000000000000002242307

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 16/12/2019 11:39:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

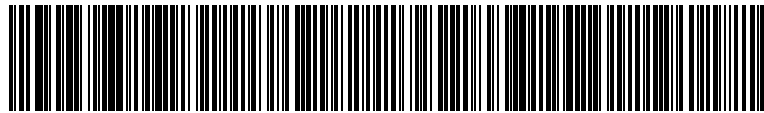
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3249d87508d633ca76e532de72bb15577c897a96

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de Alpandeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/20

Fecha: 24/01/2020

Nº Expediente: 2019/225

Asunto: BASES SELECCIÓN SUSTITUTO OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Referente a: ANULACIÓN BASES SELECTIVAS CONVOCATORIA PUESTO OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Considerando que mediante Decreto 2019/189 de 16/12/2019 se aprobaron las bases de selección para cubrir interinamente en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la persona que lo desempeña, el puesto de Operario de Servicios Múltiples existente en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alpandeire, y constitución de Bolsa de Personal para las sustituciones que se precisen, y que dichas Bases fueron objeto de publicación el día 3/03/2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando que finalmente no se considera necesaria la selección de personal ni la constitución de bolsa para cubrir interinamente en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la persona que lo desempeña, el puesto de Operario de Servicios Múltiples existente en la plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Considerando que la simple presentación de una instancia para participar en un proceso selectivo no es más que una simple expectativa de derecho y no un auténtico derecho que solo surgiría una vez aprobada la lista provisional de admitidos, según Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 1982 (EC 156/1985) (reiterada por la de 23 de octubre de 1984), que establece que: *"... para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos Jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella... le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos"*

Considerando que todavía no se ha aprobado la lista provisional de admitidos y que la anulación de las bases de selección aprobadas no supone la vulneración de ningún derecho.

Considerando que este Ayuntamiento no tiene fijado el pago de tasas por derechos de examen y los aspirantes no han debido abonar ninguna tasa por este concepto.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo anterior, en uso de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar el Decreto 2019/189 de 16/12/2019 por el que se aprobaron las bases de selección para cubrir interinamente en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la persona que lo desempeña, el puesto de Operario de Servicios Múltiples existente en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alpandeire, y constitución de Bolsa de Personal, y como consecuencia de ello, proceder a la anulación de las mismas.

Código CSV: 6f2ba0fa8ff6ceb516c887b29b0a1e55ca1ae017 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpandeire> | PÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

6f2ba0fa8ff6ceb516c887b29b0a1e55ca1ae017

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

24/01/2020 14:00:56 CET
27/01/2020 10:34:18 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

SEGUNDO.- Publicar el contenido del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios electrónico y físico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alpendeire.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría e Intervención municipales, a los efectos oportunos.

Código CSV: 6f2ba0fa8ff6ceb516c887b29b0a1e55ca1ae017 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 2 DE 3

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

6f2ba0fa8ff6ceb516c887b29b0a1e55ca1ae017

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

24/01/2020 14:00:56 CET
27/01/2020 10:34:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6f2ba0fa8ff6ceb516c887b29b0a1e55ca1ae017

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2020_0000000000000000000002374478

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 24/01/2020 12:59:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6f2ba0fa8ff6ceb516c887b29b0a1e55ca1ae017

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf